



Madrid, 05 de mayo de 2025

HI 44

ACLARACIONES PIA 2025

Después de semanas de retraso respecto a años anteriores, finalmente se ha celebrado la reunión de la Mesa de Seguimiento del Acuerdo de PIA 2025 para cerrar el documento de aclaraciones al Acuerdo firmado el pasado día 9 de abril.

La AEAT nos presenta una propuesta de aclaraciones prácticamente idéntica a la de años anteriores, sin grandes cambios y con una redacción más simplificada. La Administración prácticamente no ha admitido ninguna de las propuestas realizadas por las diferentes OOSS firmantes, salvo la propuesta realizada únicamente por **CCOO** relativa a las horas de incremento horario que debe de realizar el personal fijo discontinuo.

Solo **CCOO**, a pesar que algunos digan que han presionado en este sentido, curioso pues nadie más que **CCOO** ha hecho referencia a este tema, ha defendido una minoración del número de horas a realizar por el personal fijo discontinuo respecto a la propuesta de la Administración, que finalmente será de un exceso horario de 4 horas durante el periodo de contratación frente a las 5 horas propuestas por la Administración.

CCOO lleva desde los primeros años de contratación del personal fijo discontinuo defendiendo sus derechos y asesorándolos en cuantas reclamaciones han sido necesarias hasta llegar a estos procesos de reconocimiento de antigüedad de oficio y de novaciones ininterrumpidas

En relación a la modalidad de teletrabajo, desde **CCOO** hemos defendido que el exceso horario en esta modalidad se compute a efectos del PIA, para todas las situaciones y especialmente, para aquellos compañeros y compañeras que por cuestiones de salud desarrollan sus tareas en trabajo a distancia los 5 días de la semana. En este sentido la Administración aplaza el establecimiento de este computo a lo que se derive de la negociación del Acuerdo de Teletrabajo que se está desarrollando en estos días. Desde **CCOO** no entendemos que después de más de 5 años con la implantación de esta modalidad y contando tanto con herramientas de marcas virtuales como de control de las tareas que se realizan diariamente, no se acepte el exceso de cómputo horario en ambas modalidades.

Por otro lado, hemos puesto de manifiesto diversas cuestiones que generan situaciones anómalas año tras año:

- No retribuir con las correspondientes mensualidades al personal que se encuentra en periodo de prácticas o realizando cursos selectivos de procesos de promoción interna.
- La exclusión del segundo periodo de referencia al personal que se ha encontrado, una vez iniciado el ejercicio 2025, en situación de incapacidad transitoria por causas comunes y se han adherido al PIA 2025 sin poder realizar las 2 horas de exceso horario exigidas hasta el 30 de abril. En este sentido, **CCOO** ha propuesto que se permita, excepcionalmente, la posibilidad que las personas afectadas puedan de alguna forma poder rengancharse al segundo periodo de referencia, una vez cumplan con todos los requisitos exigidos. Esta propuesta no ha sido admitida por la Administración
- Hemos insistido en que se debe de recoger en el documento de aclaraciones, o al menos, comunicar a las diferentes Delegaciones, que no se puede obligar al personal fijo discontinuo a realizar una tarde de campaña para cumplir el exceso horario exigido. En este sentido la Administración niega esta obligatoriedad, solo se podría recomendar, pero no obligar.